

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

20 OCT. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA



ANA	FOLIO N°
SG	09

CUT N° 134627-2015

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 036 -2015-ANA-SG

Lima, 20 OCT. 2015

VISTO:

El Memorando N° 2826-2015-ANA-OA y el Informe N° 200-2015-ANA-OA, de fecha 05 y 07 de octubre de 2015 respectivamente, suscritos ambos por el Director de la Oficina de Administración; el Informe N° 543-2015-ANA-OA-UL, de fecha 06 de octubre de 2015, emitido por el Sub Director de la Unidad de Logística; y el Memorando 497-2015-ANA-SG; de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito por la Secretaria General de la institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2015-ANA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2015, el cual fue modificado a través de la Resolución de Secretaría General N° 031-2015-ANA, incluyéndose con el número de referencia 159, el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos e identificación de procedimientos de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley señala que: "La entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso (...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante el Memorando N° 2826-2015-ANA-OA del visto, el Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua aprobó el expediente de contratación del proceso de selección citado;

Que, a través de los Informes N° 200-2015-ANA-OA y N° 543-2015-ANA-OA-UL del visto, la Oficina de Administración y la Unidad de Logística, respectivamente, solicitaron la designación de los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos e identificación de procedimientos de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, con relación a la formalidad de la designación, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

20 de Julio de 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA

esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2015-ANA se delegó en la Secretaria General, la autoridad y/o facultad para “Designar y reemplazar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes encargados de la conducción de los procesos de selección Concurso Público, Licitación Pública, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de cualquiera de los procesos citados”;

Que, en consecuencia es procedente expedir la Resolución de conformación del Comité Especial correspondiente;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 076-2015-ANA, y el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir el proceso Adjudicación Directa Selectiva, “Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos e identificación de procedimientos de la Autoridad Nacional del Agua”, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

	Titulares	Área	Suplentes	Área
Presidente	Hellen Mónica Lévano Rojas	OPP	Martin Cristian Suárez Herrera	OPP
Miembro	Rozmary Achata Dueñas	OA-UL	Verónica Lourdes Albornoz Marzano	OA-UL
Miembro	Wendel Sancarranco Hidalgo	OA-URH	Gunner Garay Bacilio	OA-URH

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración, y al Órgano encargado de las Contrataciones, para los fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución www.ana.gob.pe



Regístrese y comuníquese

ANET AIDA VELÁSQUEZ ARROYO
Secretaria General
Autoridad Nacional del Agua

